



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 001-2025/CEPLAN/DE

San Isidro, 20 de enero de 2025

VISTOS: El Memorando N° 000015-2025-CEPLAN-OGA y el Informe Técnico N° 001-2025-CEPLAN-OAUFAB, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000023-2025-CEPLAN-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 012-2025-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que cada entidad debe programar, en el cuadro de necesidades, los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional - POI, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones – PAC. Además, establece que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el PAC que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de tales contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la indicada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias señala que; “La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, los numerales 3 y 4 del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, establecen que las áreas usuarias en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planeamiento o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en



el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el numeral 7 del citado artículo, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado tal facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del citado Reglamento, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, señala que el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, (en adelante la Directiva), establece en su numeral 6.1, que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 137- 2024-CEPLAN/PCD de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 para los Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, por la suma de S/ 18 168 739,00 (Dieciocho Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treintinueve y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento, para el Año Fiscal 2025;

Que, con fecha 10 de enero del 2025 el Jefe de la Oficina General de Administración del CEPLAN aprobó el Anexo 4: Cuadro Multianual de Necesidades – CMN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, período 2025;

Que, mediante Memorando N°023-2025-CEPLAN-OPP, de fecha 16 de enero de 2025, el Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que luego del análisis



realizado al cuadro consolidado del PAC 2025 del Ceplan, informa que se cuenta con los recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, para los servicios señalados por el Jefe de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-CEPLAN-OAUFAB, la coordinadora de la Unidad Funcional de Abastecimiento presentó el proyecto de Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2025, elaborada a partir de las contrataciones contenidas en el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, período 2025; considerando tres (3) procedimientos de selección que serán convocados en el presente ejercicio fiscal;

Que, bajo ese contexto y considerando que el Pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN requiere ser provisto de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025;

Que, de conformidad con la delegación contenida en el literal a) numeral 1.1 del artículo 1, de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 138-2024/CEPLAN/PDC de fecha 27 de diciembre del 2024, en materia de Contrataciones del Estado, se delegó al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias de conformidad con la normativa vigente de contrataciones con el Estado”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante documento del visto, opina que la propuesta del Plan Anual de Contrataciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico este para el año fiscal 2025, se encuentra conforme al marco legal vigente;

Que, por consiguiente, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Plan Anual de Contrataciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico para el año fiscal 2025, debiendo ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – Ceplan;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su modificatoria; Ley N° 32185 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - Ceplan; el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias;



y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - Ceplan, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – Ceplan, para el Año Fiscal 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad Funcional de Abastecimiento publique el Plan Anual de Contrataciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico 2025, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, conforme a los dispuesto en la normativa vigente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ
Director Ejecutivo del CEPLAN